

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

193**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María del Mar Alejo Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.121 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dumitru Ciulu, don Rafael Requena Sánchez, doña Soraya Martín García, don José Antonio Medina López, don Javier Martín Cruz, don Guillermo Jusdado Hernán, don Ionel Adrian Telescu, don Luis Cruz Díaz, don Ilie Pleto-su, don José Barrero Crespo, don Ángel Luis de Mier Fernández, don Pedro Pablo Lincan-go Chushig, don Francisco Villa González, don Carlos Jiménez Quero, doña Gema Lorente Gurpegui, doña María Campos Díaz, don Eduardo Rodríguez Rioja, don Jaime Gato Rivera, don Deogracias Sánchez Hierro y don Luis Alfonso de León Alfonso, contra don Alejandro Latorre Atance, don Pablo Albert Albert, “Bilfinger, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salrial y “Redes Interurbanas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Marcos Ramos Valles.—En Madrid, a 30 de noviembre de 2011.

Dada cuenta; y únase al escrito de fecha 8 de octubre de 2010, así como la pieza del Juzgado Mercantil número 4 de Madrid, debiéndose estar al acuerdo conciliatorio de fecha 19 de octubre de 2010 y al archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución, contra la que cabe interponer recurso de reposición, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1033, sucursal sita en la calle Princesa, números 2-3, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1033/2810/0000/30, seguido del número de autos y año; debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

No se admitirá a trámite el recurso si el depósito no estuviese constituido, previo requerimiento de subsanación por dos días del defecto, omisión o error en la constitución del mismo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pablo Albert Albert, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 1 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.796/12)